



DECRETO N° 047 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (PND), en su objetivo 4. "Más y mejor educación rural" plantea implementar una política de educación rural, con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, básica y media en las zonas más apartadas del país. Esto se materializa en el grado de transición, con un enfoque de atención integral en modalidades acordes al entorno y oferta de modalidades flexibles de educación preescolar que respondan a las necesidades de las comunidades del medio rural.

Que, para la implementación del Modelo de Educación Inicial en Ruralidad, se contempla el desarrollo de estrategias de educación inicial y preescolar que garanticen el inicio oportuno y de calidad de su trayectoria educativa a niñas y niños de 4 a 6 años habitantes de comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas en municipios PDET y comprende un proceso de acompañamiento pedagógico a sedes educativas rurales focalizadas que incluye el fortalecimiento de capacidades dirigido a maestras y maestros y una propuesta de seguimiento y documentación de la experiencia aportando al mejoramiento directo de las condiciones de cobertura, acceso y permanencia de las niñas y niños participantes.

Que la oficina asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado N° 2021-IE-055638 del 16 de diciembre de 2021, otorgo viabilidad financiera, para la prórroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con los siguientes cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

CARGO	CANTIDAD DE DOCENTES	DEPARTAMENTO
Docente de Aula	20	Arauca





DECRETO N° 047 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”

Que mediante el Decreto 1418 del 31 de diciembre del 2021, el Departamento de Arauca adopta 20 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para la Estrategia de atención dirigida a niñas y niños que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”.

Para efectos de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, las entidades territoriales deberán tener en cuenta que las listas de elegibles vigentes solo podrán ser utilizadas si la vacante a proveer se encuentra ubicada en un establecimiento educativo que cumpla con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución 4972 de 2018, sin que estos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas y siempre que el elegible cumpla con el perfil requerido.

Que mediante correo electrónico institucional ajimenez@arauca.gov.co se informó sobre la prórroga de la planta temporal 2022 a cada uno de los elegibles para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET.

Que el(a) docente ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 86069560, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, se encuentra dentro de la Lista de Elegibles de DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC 83139, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Arauca - MUNICIPIO DE TAME, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 608 de 2018.

En cuanto a la provisión de los cargos en la planta temporal, es necesario que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 de Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual indica: (...) “Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer

con el fin de que el área de Talento Humano emita el acto administrativo de Nombramiento Temporal y vinculación de los docentes a la estrategia de fortalecimiento y cobertura de la primera infancia en

FR-DE-06

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 15/06/2021



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención Ciudadana
Proceso K. Gestión del Talento Humano
Proceso G. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



DECRETO N° 047 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”

zona rural del municipio de Tame (PDET), para desempeñarse en la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en la estrategia, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración desde el momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en el empleo de docente de carácter temporal, con una duración del momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2022, al(a) Señor(a) **ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 86069560, *quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR*, para desempeñar el cargo de docente de aula grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, 1A, de la **I.E. ANTONIO RICAURTE** – Sede **GABRIELA MISTRAL** – Zona Rural del Municipio de *Tame*, focalizada para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Tame (PDET), de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

Artículo Tercero: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.





DECRETO N° 047 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

Artículo Cuarto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 ENE 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador Departamento de Arauca

Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Proyectó:	ANDREA JIMENES LAVERDE	Profesional Universitario	N/A
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Educacion Departamental	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASME LA CISNEROS	Técnico Nomina	N/A
Revisó Aspectos Jurídicos:	N/A	N/A	N/A
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Financiera	N/A

